



**CONGRESO NACIONAL**

*H. Cámara de Senadores*

**Nuestra Visión:** “Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia”

**Nuestra Misión:** “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

**M.H.C.S. N° 1.667.-**

Asunción, 23 de diciembre de 2019

**Señor Ministro:**

Le remitimos la Resolución N° 1.206, **QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL (MSPYBS)**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 12 de diciembre del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Muy atentamente.

**Arnaldo Franco**  
Secretario Parlamentario



**Martín Arévalo**  
Vicepresidente 1°  
En ejercicio de la Presidencia  
H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia  
Don **Julio Daniel Mazzoleni Insfrán**  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

**S-199230**



**CONGRESO NACIONAL**

*H. Cámara de Senadores*

**RESOLUCIÓN Nº 1.206.-**

**QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL (MSPYBS).**

-----

**LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.º** Solicitar informe al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPYBS), con relación al mensaje del Poder Ejecutivo Nº 302, Ministerio de Hacienda, de fecha 27 de setiembre de 2019, por el cual remite el proyecto de Ley “QUE APRUEBA EL CONTRATO DE PRÉSTAMO Nº 8963-PY, POR UN MONTO DE HASTA CIENTO QUINCE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 115.000.000), SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF), EN FECHA 3 DE JUNIO DE 2019, PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD, A CARGO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL (MSPYBS), Y AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY Nº 6258, DEL 7 DE ENERO DE 2019”, sobre los siguientes puntos:

- a) Indique cuáles fueron los criterios de priorización geográfica y describa en una tabla el análisis comparado, los datos utilizados y los resultados de priorización por Departamentos.
- b) El análisis fiscal del proyecto.
- c) El análisis económico del proyecto.
- d) Sobre el componente 2 del proyecto:
  - d.1) Explique cuál es la definición de RESULTADOS adoptado por el proyecto.
  - d.2) Señale los indicadores, con sus respectivas definiciones, que serán utilizados como RESULTADOS en: rectoría, gobernanza, desempeño de micro-redes, promoción de salud y resultados sanitarios.
  - d.3) Describa en qué consisten los PAGOS POR RESULTADOS que establece el proyecto.





**CONGRESO NACIONAL**

*H. Cámara de Senadores*

**RESOLUCIÓN N° 1.206.-**

- d.4) Señale si existe experiencia previa de proyectos que incorporan la figura de PAGOS POR RESULTADOS, señale cuáles agencias de cooperación y si se han documentado lecciones aprendidas al respecto.
- e) Sobre parte 2: Mejora en el acceso a servicios de salud de calidad a través de Juegos de Atención Integrada de Prioridad:
- e.1) ¿Cuál es la capacidad resolutive necesaria para la provisión de ICS (grupos integrados de cuidados), que garantice la efectiva prestación a la población? Objetivo.
- e.2) Remita los resultados de estudios de necesidad, demanda, oferta y/o brechas, si hubiere, u otros estudios en que hayan estimado los servicios contemplados en el proyecto.
- e.3) Explique cuáles fueron los criterios para la selección de ICS (grupos integrados de cuidados), a fin de cubrir entre otros: (I) enfermedades predominantes maternas y de cuidado infantil; (II) enfermedades no transmisibles muy predominantes (hipertensión y diabetes) y cánceres predominantes entre mujeres (cervical-uterino y cáncer de mama); (III) enfermedades infecciosas (tuberculosis, enfermedades transmitidas sexualmente); y (IV) otras patologías.
- f) Sobre los costos del proyecto y plan de financiamiento:
- f.1) Describa la distribución de costos del proyecto, según el clasificador presupuestario vigente.
- f.2) Describa los montos y porcentajes del préstamo destinado a “gastos de capital” y a “gastos corrientes”, discriminados por objetos del gasto en base al clasificador presupuestario vigente.
- f.3) Explique en qué consisten los pagos de capitación del proyecto.
- f.4) Indique el monto de la capitación (por persona), y la unidad de tiempo.
- f.5) Describa cuál es la composición del monto de la capitación describiendo la cobertura que incluye.
- f.6) Describa cuál fue el método de cálculo de la capitación, incluyendo la descripción de la fórmula utilizada para el cálculo.
- f.7) Señale a quiénes se realizará el “pago por capitación”.
- g) Señale en qué proporción se distribuye el monto de la capitalización en las áreas de resultados a ser “recompensados” en cuanto a rectoría, gobernanza, desempeño de las micro-redes, promoción de la salud y resultados sanitarios. Describa en una tabla.



\_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*



**CONGRESO NACIONAL**

*H. Cámara de Senadores*

**RESOLUCIÓN N° 1.206.-**

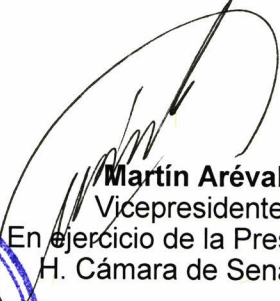
- g.1)** Indique si los gastos por capitación serán utilizados para gastos corrientes.
- g.2)** Indique si los gastos por capitación serán transferidos a consejos de salud y en caso afirmativo, qué proporción de los fondos asignados.
- h)** Describa el significado y alcance de “(4) Servicios que no sean de consultoría, servicios de consultoría en base a la parte 1 del Proyecto” y “(5) Servicios que no sean de consultoría, servicios de consultoría y Costos Operativos en base a la parte 3 del Proyecto”.
- i)** Explique por qué se recurre a esta fuente de financiamiento para la implementación del proyecto y no al Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura del Capital Humano, creado por la Ley N° 6.380 “DE MODERNIZACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO NACIONAL” (artículo 150), y que destina una parte de esos fondos al sector salud.
- j)** Enviar la información requerida en forma impresa y digital.

**Artículo 2.º** Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

**Artículo 3.º** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

  
**Arnaldo Franco**  
Secretario Parlamentario

  
**Martín Arévalo**  
Vicepresidente 1º  
En ejercicio de la Presidencia  
H. Cámara de Senadores

